

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 130-05

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DEL COMITÉ ESPECIAL, APRUEBA LAS BASES Y ORDENA LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO “CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN WEB”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCION:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “*Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo*”;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 040-05 del 7 de abril del año 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del **FDT**;

CONSIDERANDO: Que en el mes de diciembre del año 2003 se llevó a cabo, en la ciudad de Ginebra, Suiza, la Primera Fase de La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en la cual se abordaron toda una gama de temas relacionados con la Sociedad de la Información y se adoptó una Declaración de Principios y un Plan de Acción;

CONSIDERANDO: Que en el Plan de Acción desarrollado de la referida Cumbre se establecen, entre otros puntos, los siguientes:

“10 b) Se alienta a los Gobiernos a *proporcionar acceso adecuado a la información oficial pública mediante diversos recursos de comunicación, especialmente por Internet.....*

10 f). Los gobiernos deben *promover activamente el uso de las TIC, como una herramienta fundamental de trabajo de sus ciudadanos y autoridades locales.....*;

15 a) Aplicar estrategias de gobierno electrónico centradas en aplicaciones encaminadas a la innovación y a *promover la transparencia en las*

administraciones públicas y los procesos democráticos, mejorando la eficiencia y fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos.”

CONSIDERANDO: Que los ciudadanos, conscientes de su papel en un sistema democrático, exigen espacios de participación cada vez más importantes, por lo que, la agenda del desarrollo que como pilar estratégico ha sido iniciada por el Estado Dominicano, contempla el gobierno electrónico como una de las herramientas para propiciar la integración gobierno-ciudadanos a través de la creación de un Estado transparente, eficiente y participativo, donde el ciudadano pueda, en pleno ejercicio de sus facultades, hacer valer su derecho de fiscalizar a quienes lo gobiernan;

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de cumplir con el Plan de Ginebra 2003 y con la agenda de conectividad del Estado Dominicano, **EL INDOTEL** decidió introducir entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, antes citado, el Proyecto de Apoyo a los Servicios Públicos “Ciudades Digitales”;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de “Ciudades Digitales”, Consiste en la utilización de la red de Internet por parte de los Ayuntamientos o Gobiernos Locales para proveer un conjunto de servicios digitales, a fin de mejorar el nivel de desarrollo humano, económico y cultural de los ciudadanos, tanto a nivel individual como colectivo;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho Proyecto, los Ayuntamientos o Gobiernos Locales podrán proveer a los ciudadanos de servicios de información general sobre su municipio, trámites y servicios públicos, transparentar y hacer más abierta y participativa la gestión municipal, proveyendo canales de apoyo a los sectores económicos, socioculturales y deportivos del municipio;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 035-05 de fecha 31 de marzo del 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial para conocer y aprobar el documento del proyecto y de las bases del proyecto de Ciudades Digitales, componente Plataforma Tecnológica”, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1, literal (c), del capítulo I del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el Comité Especial es la “*Comisión colegiada conformada por un número impar de miembros, cuya función es ejecutar los procedimientos de adjudicación de cada Proyecto*”;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 del mes de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 053-03, mediante la cual se aprobaron las Bases para la licitación pública internacional del Proyecto “**Ciudades Digitales, componente Plataforma Tecnológica**”;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil cinco (2005), mediante Resolución No. 108-05, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró a la sociedad **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA (UNITEC) S. A.** como adjudicataria del Proyecto “Ciudades Digitales, componente Plataforma Tecnológica”

CONSIDERANDO: Que ya seleccionada la firma que tiene en sus manos la tarea de implementar la Plataforma Tecnológica para las “Ciudades Digitales”, es necesario aprobar las Bases para someter a licitación pública internacional el Proyecto “**Ciudades Digitales, Componente Asistencia Técnica para el Desarrollo e**

Implementación de la Aplicación Web”, que consiste en la selección de una firma que se encargue de desarrollar e implementar la aplicación web que servirá para la utilización de la red de Internet por parte de los Ayuntamientos o Gobiernos Locales que forman parte de este proyecto, proveer a los ciudadanos servicios de información general sobre su municipio, tramites y servicios públicos, transparentar y hacer más abierta y participativa la gestión municipal, proveyendo canales de apoyo a los sectores económicos, socioculturales y deportivos del municipio;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial del proyecto “Ciudades Digitales” ha preparado las Bases para la Licitación del Proyecto **“Ciudades Digitales, Componente Asistencia Técnica para el Desarrollo de la Aplicación Web”**, en las que se establecen los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión, que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del mismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto **“Ciudades Digitales, Componente Asistencia Técnica para el Desarrollo e Implementación de la Aplicación Web”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que previo a la celebración del concurso público es necesario dar cumplimiento a las formalidades de publicidad correspondientes, y a tal efecto, deberá ser realizada una convocatoria para que todos los interesados puedan participar en el mismo; la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional e internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL** o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01 de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó “El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”;

VISTA: La Resolución No. 035-05 de fecha 31 de marzo de 2005, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases de licitación del proyecto “Ciudades Digitales”, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto;

VISTA: La Resolución No. 108-05, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 22 de julio del 2005, que declaró a la empresa **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)**, adjudicataria del contrato para el proyecto **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA”**;

VISTO: El documento de Bases para la Licitación Pública, presentada por el Comité Especial del Proyecto “**Ciudades Digitales, Componente Asistencia Técnica para el Desarrollo e Implementación de la Aplicación Web**”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la modificación de la composición del Comité Especial del Proyecto “**Ciudades Digitales**”, para que en lo adelante esté integrado por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, quien lo preside, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, el Lic. Leovigildo Gómez y la Licda. Violeta Kulkens, así como por la Ing. Ana Sánchez Brito, Consultora externa de la institución.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**Ciudades Digitales, Componente Asistencia Técnica para el Desarrollo e Implementación de la Aplicación Web**”, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**Ciudades Digitales, Componente Asistencia Técnica para el Desarrollo e Implementación de la Aplicación Web**”, en la forma establecida por el Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las telecomunicaciones (**FDT**).

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

Firmas al Dorso...//

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras

Leonel Melo Guerrero

Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo